



**Acuerdo
Primera Sesión NO Presencial OCAD -
CAS**

ACUERDO No. 001 DEL 30/04/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento del órgano colegiado de administración y decisión OCAD.

OCAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 45 de 2017, el Acuerdo 52 de 2018 y el Acuerdo 56 de 2019, se realizó la primera sesión anual del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD- CAS).

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 13 del mes marzo del año 2020 a las 21:38 horas, la secretaria técnica del OCAD - CAS convocó a sesión a los miembros con el objeto de realizar la primera sesión anual. Posteriormente, se solicitó cambiar la modalidad a NO presencial, por el tema de la emergencia del COVID 19, y se remitió una nueva invitación el día 27 de marzo de 2020 a las 11:16 horas a través del correo electrónico de la secretaria técnica del OCAD-CAS, modificando la modalidad de la Sesión presencial a NO presencial a todos los miembros.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo se fundamentan en el acta No. 001 día 30 de abril del 2020 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD - CAS, respectivamente.

ACUERDA:

Artículo 1. *Presidente del OCAD.* La presidencia del OCAD- CAS será ejercida por el Alcalde Municipal de Charalá **Dr. EDILSON ARENAS SILVA.**

Artículo 2. Sectores priorizados: Los sectores priorizados son:

No.	SECTOR
1.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
3.	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
4.	EDUCACIÓN
5.	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 3. Comité Consultivo del OCAD. El comité consultivo del OCAD- CAS estará conformado de la siguiente manera:

- *Universidad Industrial de Santander – UIS*
- *Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA*
- *FENALCO Sur de Santander*

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en la ciudad de San Gil, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.



EDILSON ARENAS SILVA
Alcalde Municipal de Charalá
Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Corporación Autónoma Regional de Santander



HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
Director General -CAS
Secretaría Técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Corporación Autónoma Regional De Santander

Fecha de la sesión del OCAD: (30/04/2020)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (30/04/2020) y No. 001